



Municipalidad Distrital de **Ollantaytambo**

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0028-2024-A-MDO/U

Ollantaytambo, 26 de enero del 2024

VISTO:

El Informe N° 012-224-MDO-GGAS/HSL, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el Informe N° 0044-2024-PTO-MDO/EMVR, y el Informe Legal N° 0016-2024-OAJ/EVA-MDO, sobre aprobación del “Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – EDUCCA 2024”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se desarrollan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente, y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la norma citada precedentemente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional, coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante los Decretos Supremos N° 017-2012-ED, y N° 016-2016-MINEDU, se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, respectivamente, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco de proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el numeral 73.3) del artículo 73°, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-12019-JUS, establece que: “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con el artículo 78° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

“Mejor Pueblo Jurístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



Que, en materia de protección y conservación del ambiente, el numeral 3.3) del inciso 3) del artículo 73° de la Ley en mención, referente a la función y competencia de las municipalidades, señala: “Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayor crédito presupuestario, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), dicho instructivo establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1) Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2) Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3) Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA.;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a normas municipales, señala: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”; asimismo, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, sobre las Resoluciones de Alcaldía, establece lo siguiente: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDO-GGAS/HSL, tramitado con registro gerencial N° 169, de fecha 10 de enero del 2024, la Blga. Hina Sánchez López, Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, remite el “Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – EDUCCA 2024”, solicitando que dicho instrumento administrativo se apruebe a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0044-2024-PTO-MDO/EMVR, tramitado con registro gerencial N° 448, de fecha 16 de enero del 2024, el CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de **TREINTA Y UN MIL, CIEN CON 00/100 SOLES (S/31,100.00)**, para la aprobación del “Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – EDUCCA 2024”;

Que, mediante Informe Legal N° 0016-2024-OAJ/EVA-MDO, tramitado con registro gerencial N° 624, de fecha 19 de enero del 2024, el Abog. Edgar Villafuerte Arriaga, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación del “Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – EDUCCA 2024”, conforme a las opiniones técnicas y legales que sustentan la presente resolución;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. En tal sentido, habiéndose realizado la revisión de la documentación presentada, se verifica que el referido Plan de trabajo cuenta con un cronograma de actividades y servicios dirigidos para el año 2024, así como el presupuesto respectivo; adecuándose a la normatividad nacional y cumpliendo con los requisitos establecidos en el instructivo, por tanto, reúne las condiciones fácticas y jurídicas para su respectiva aprobación;

Por estas consideraciones y estando a lo precedentemente expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, y lo correspondiente al artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – EDUCCA 2024, conforme a las opiniones fácticas y jurídicas expuestas en los considerados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA 2024, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo para el año 2024.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y demás instancias administrativas, el fiel y estricto cumplimiento de lo establecido en la presente resolución de alcaldía, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistema e Informática de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, la publicación y difusión de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

- C.C.:
- Gerencia Municipal
 - G. Ambiental.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



**Municipalidad
Distrital de
Ollantaytambo**

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO

PLAN DE TRABAJO

2024

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL Y SANEAMIENTO**

Ollantaytambo Sengsunchispi

GESTIÓN 2023-2026



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDO/U** de fecha 04 de Setiembre del 2023, aprobó su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental. Dicho programa establece líneas de acción con cuya ejecución se busca contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental.

En este marco, la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como una herramienta de gestión indispensable para orientar la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental necesarias en esta jurisdicción.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo trabajará las siguientes líneas de acción:

| Líneas de acción/actividades | | Indicadores |
|---|---|---|
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | |
| 1.1 | Formación de promotores ambientales escolares (PAE) | <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación (charlas y/o talleres) sobre reciclaje dirigidos a los estudiantes y/o docentes de las Instituciones Educativas del Distrito de Ollantaytambo. • Educación Ambiental: Protección de áreas verdes. • Participación en campañas de reciclaje de RRSS. • Pasacalle por días ambientales. • Cine ambiental cada mes (desde marzo). |
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | |
| 2.1 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | <ul style="list-style-type: none"> • La población podrá informarse sobre las campañas de cuidado ambiental: agua, suelo, aire, biodiversidad, segregación y reciclaje de residuos sólidos. • Difusión de fotografías, flyers y videos en redes sociales. |
| 2.2 | Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ) | <ul style="list-style-type: none"> • Padrón y capacitación dirigida a los PAJ. • Capacitación (charlas y/o talleres) sobre temáticas ambientales. • Participación en las campañas de limpieza con las comunidades. • 1 campaña de reforestación durante el periodo 2024. |
| 2.3 | Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC) | <ul style="list-style-type: none"> • Promotores Ambientales Comunitarios acreditados. • Se realizarán Campañas de limpieza en zona urbana y rural del Distrito de Ollantaytambo. • Se realizarán campañas de reforestación durante el periodo 2024, organizado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento – MDO. |



La Educación ambiental escolar busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria busca acrecentar la conciencia y el conocimiento de la ciudadanía sobre las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, alentando su involucramiento en la resolución de los problemas y la adopción de medidas para mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas. Para ello, se promueven entornos de educación ambiental, a través del **diseño e implementación de campañas informativas y eventos**; y se estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía, a través de la formación de **Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios**.



PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

| PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO | | | | | | | |
|---|---|--|---|--|-------------|---|------------------|
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto (S/) |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | | |
| 1.1 Actividad : Formación de promotores ambientales escolares | Identificación de instituciones educativas del distrito que participaran en el Programa Municipal EDUCCA | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de PAE reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas • Número de docentes reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> • 30 PAE acreditados • 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 30 de PAE capacitados • 10 docentes capacitados • 07 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 03 proyectos ambientales | Recursos humanos (Voluntarios) y Auditorio de la Municipalidad | Desde marzo | Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento | 2,000 |
| | Selección de promotores ambientales escolares que participaran en el Programa Municipal EDUCCA | | | | | | |
| | Acreditación a PAE | | | | | | |
| | Capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los estudiantes y/o docentes de las 7 Instituciones Educativas sobre cuidado ambiental. | | | | | | |





| | | | | | | | |
|--|---|--|---|---------------------------------------|--------------------|--|--------------|
| | <p><i>Plan de Saneamiento</i></p> <p>A) Funciones de promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Ollantaytambo.</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p> <p>E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p> <p>F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> | | <p>implementados por los PAE y docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30PAE reconocidos • 10 docentes reconocidos • 07 instituciones educativas reconocidas | | | | |
| | <p>Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Ollantaytambo</p> | | | <p>Recursos humanos (Voluntarios)</p> | <p>Desde abril</p> | <p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p> | <p>1,500</p> |



| | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--------------------|--|
| | <p><i>Para la campaña de sensibilización por</i> la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Peri Limpio Chuya-Chuya Peri para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras.</p> <p>C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p> | | | | | |
| <p>Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable</p> <p>C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.</p> | | | | <p>Recursos humanos (Voluntarios) y Auditorio de la Municipalidad</p> | <p>Desde Mayo</p> | <p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p> <p>6000</p> |
| | | | | <p>Recursos humanos (Voluntarios)</p> | <p>Desde marzo</p> | <p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p> <p>3000</p> |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA

| | | | | | | | |
|--|---|--|--|------------------------|------------------|--|-----|
| | <i>Pueblo Unido Siempre Adelante</i> Reconocimiento a los PAEs, docentes e instituciones educativas. | | | Auditorio de la MDO | Desde octubre | EDUCACIÓN GENERAL y Gestión Ambiental y Saneamiento | 600 |
|--|---|--|--|------------------------|------------------|--|-----|



**PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO**

| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto (S/) |
|---|---|---|---|--|-------------------------|---|------------------|
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | | | | |
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación. | <ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | <ul style="list-style-type: none"> 10 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 250 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | RDR, voluntarios y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo | Actividad desde febrero | Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento | 2.000 |
| | Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: <ul style="list-style-type: none"> Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de | | | RDR, voluntarios y redes sociales de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo | Actividad desde marzo | Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento | 2.000 |



Punto crítico de residuos sólidos.

**PLAN DE TRABAJO 2024
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO**

| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto(S/) |
|---|--|--|---|----------|-------------|-------------|-----------------|
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | | | | |
| <p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> | <p>Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Ollantaytambo para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado | <ul style="list-style-type: none"> • 10 campañas informativas realizadas • 150 personas • 05 eventos realizados • 600 personas que participan en eventos • 1300 personas alcanzadas por publicación en redes • 20 material comunicacional audiovisual • 20 material comunicacional grafico | | | | |





Proyecto Social, Organizacional
Difusión de horarios de recolección selectiva

B) Campaña Menos plástico más vida
orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:

- Sensibilización con promotores ambientales juveniles

C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú
orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:

- Difusión de horarios de recolección domiciliaria
- Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.

Difusión de información por redes sociales institucionales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
OLANTAYTAMBO

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

Programa de Educación Ambiental

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>(22 de abril): Día de la Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p> <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p> <p>Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual</p> <p>Implementación de eventos ambientales en el marco de fechas del calendario ambiental</p> <p>a) 22 de marzo día del agua b) 23 de marzo hora del planeta c) 05 de junio medio ambiente d) 28 de junio día del árbol e) 18 de octubre protección de la naturaleza</p> | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|





Gerente
César Víctor Torres Torres

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------------------------|--------------------|--|--------------|
| <p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p> | <p>2.- Selección y acreditación a PAJ 3.- Ceremonia de juramentación de PAJ 4.- Capacitación dirigida a los PAJ para apoyo en actividades ambientales sobre las siguientes temáticas: A) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito Ollantaytambo. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de PAJ reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> • 15 PAJ acreditados • 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ • 5 horas • 10 actividades • 15 PAJ reconocidos | <p>Recursos humanos (voluntarios)</p> | <p>Desde junio</p> | <p>Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento</p> | <p>2,500</p> |
| <p>Los PAJ apoyaran en la implementación de las</p> | | | | <p>Recursos humanos</p> | <p>Desde abril</p> | <p>Gerencia de Gestión</p> | <p>3,000</p> |





| | | | | | | | |
|---|---|---|---|--|-------------------------|---|-------|
| | <p><i>Public Subcontracting</i> siguientes campañas con la participación de diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya Ollantaytambo</p> <p>B) Campaña Menos plástico más vida</p> <p>C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú</p> <p>Reconocimiento a PAJ</p> | | | (voluntarios) | | EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL Saneamiento | |
| <p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> | <p>Convocatoria de PAC. Selección y acreditación de PAC. Ceremonia de juramentación de los PAC</p> | <ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC | <ul style="list-style-type: none"> 23 PAC acreditados 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC | Recursos humanos (Voluntarios comunales) | Actividad desde Febrero | Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento | 2,500 |
| | <p>Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.</p> | <ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> 06 actividades en las que participa como PAC 3 proyectos ambientales implementados por los PAC 23 PAC reconocidos | Recursos humanos (Voluntarios comunales) | Actividad desde marzo | Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento | 3,500 |





Participación de los PAC en actividades como:

- Capacitación a PAE
- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares
- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente
- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú
- Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario
- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje

Los PAC participaran en la implementación de los siguientes proyectos ambientales:

- a) Reforestación
- b) Campañas de limpieza
- c) ecotrueques

Reconocimiento a PAC

Recursos humanos (Voluntarios comunales)

Actividad desde febrero

Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento

4,500



2. **RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|------------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | 13,100.00 |
| SUB TOTAL | 13,100.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|--|------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 2,000.00 |
| 2.2 Formación de promotores ambientales juveniles | 5,500.00 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales comunitarios | 10,500.00 |
| SUB TOTAL | 18,000.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|---|------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | 13,100.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | 18,000.00 |
| TOTAL | 31,100.00 |

